



*Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires*

EX-2026-01804461- -UBA-CER#CNBA
Buenos Aires, 30 de junio de 2026

VISTO:

El artículo 2° del Reglamento del Consejo de Convivencia (Resolución CS N° 1324/25), donde se establece el objeto de dicho órgano;

La Resolución CER N° 1/2015, que crea las "tutorías acompañadas" para alumnos de primero y segundo año;

Las Resoluciones CNBA N° 604/2015, 199/2016 y 781/2017, que aprueban los cronogramas de co-tutorías para los ciclos lectivos correspondientes;

La Resolución CER N° 6/2022, que institucionaliza las co-tutorías de primero a quinto año y fija las pautas para la elaboración e implementación de su cronograma.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Resolución CER 6/2022 no registra implementación;

Que las autoridades del Colegio Nacional Buenos Aires velan por la salud e integridad de los estudiantes;

Que las tutorías llevadas a cabo por los/as consejeros/as de convivencia de cada turno, son en conjunto con el Departamento de Tutores y Trayectos Especiales (DTTE);

Que las co-tutorías durante los ciclos lectivos anteriores fueron acordes, según lo concluido de manera conjunta por tutores, consejeros y estudiantes;

Que, la comunidad educativa, debe contar con las co-tutorías institucionalizadas, ya que facilita el acercamiento entre los/las consejeros/as con los estudiantes.

**EL CONSEJO ESCOLAR RESOLUTIVO del COLEGIO NACIONAL DE BUENOS
AIRES**

Resuelve:

Artículo 1°. - Modificar el Artículo 1° del proyecto ya visto: "Institucionalizar, de primero a



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

tercer año, las tutorías acompañadas por los y las consejeros/as estudiantiles de convivencia (actividad denominada "Co-tutoría") y que las mismas sean coordinadas por los tutores correspondientes a cada curso."

Artículo 2°. - Modificar el Artículo 2 ° de la resolución ya vista: "La periodicidad de las co-tutorías será de cada dos semanas en los años 1ro y 2do, y de cada un mes en 3ro."

Artículo 3°. - Modificar el Artículo 3 ° de la resolución ya vista: "El DTTE (Departamento de Tutores y Trayectos Especiales) y el Departamento de Profesionales de Orientación (DPO) brindará tanto a los alumnos como a los acompañantes estudiantiles las herramientas necesarias para poder llevar a cabo las co-tutorías y velará por el cumplimiento del presente proyecto. Además, se elaborará a tal fin un cronograma coordinado por los departamentos mencionados."

Artículo 4°. - Modificar el Artículo 5° de la resolución ya vista: "Establecer como plazo máximo 3 semanas luego del comienzo de cada ciclo lectivo para que el DTTE y DPO elabore, y la rectora apruebe, un cronograma de tutorías para 3er año, destinando al menos una hora cátedra semanal rotativa para cada división."

Artículo 5°. - Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio web del Colegio; y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N°5/2026



Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA



Mónica Rallao
Secretaria
CER